



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de junio del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 309-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública; INFORME N° 0018-2015-MDSJB/OPI-FCQ, suscrito por el Econ. Fidel Castro Quispichito – Responsable de OPI; Formato SNIP 15 que acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 309-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Servicios Complementarios en la I.E. Inicial 11 de Abril, en la Asociación 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con Cod. SNIP 304805 y el presupuesto total de Ciento Setenta y Tres Mil Noventa y Siete 78/100 Nuevos Soles (S/. 173,097.78), debidamente evaluado registrado en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el Econ. Fidel Castro Quispichito – Responsable de OPI a través del INFORME N° 0018-2015-MDSJB/OPI-FCQ y el Formato SNIP N° 15 que forma parte del Expediente Técnico y el presente acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: "Instalación de Servicios Complementarios en la I.E. Inicial 11 de Abril, en la Asociación 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con Cod. SNIP 304805 y el presupuesto total de Ciento Setenta y Tres Mil Noventa y Siete 78/100 Nuevos Soles (S/. 173,097.78), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE